ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
04 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
06 FEB 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compras N° 9.861 del 15/12/2023 y su Reglamento Vigente.
5.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
6.- Se adjunta Memo N° 06 de la Referente Programa Resolutividad en APS.

CONSIDERANDO

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita realizar una compra de 600 Lentes Ópticos para los usuarios de la Comuna La Ligua.

DECRETO

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de la compra de Lentes Ópticos para los usuarios de la Comuna La Ligua por el Programa Resolutividad en APS 2025.

2.-Publíquese en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y requerimientos técnicos para la compra de 600 Lentes Ópticos, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Dedígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Vianka Araya Contreras, Directora DESAM o quien subrogue
- Paz Álvarez Campos, Referente Convenio Imágenes Diagnosticas o quien subrogue
- Luisa Torres Arredondo, Enfermera Programa Cardiovascular o quien subrogue

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293
LA LIGUA, 04 FEB 2025

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

"Adquisición de lentes ópticos por convenio Programa de Resolutividad APS 2024"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de ayuda técnica óptica del convenio de Resolutividad en APS 2024. Esto, considerando la aprobación de Addendum del convenio PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, AÑO 2024, hasta el 31 de marzo de 2025.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición de:

- 600 lentes ópticos, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y usuarias de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) de la comuna de La Ligua.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los lentes ópticos con

la calidad y garantía especificada, debidamente aprobadas por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293
LA LIGUA, 04 FEB 2025

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886 Chile compra, sus modificaciones y su reglamento.

- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas Económicas

- Convenio de Programa de Resolutividad en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Mercado Público".

Publicación : Día hábil siguiente a la tramitación del acto administrativo de aprobación de bases.

Preguntas : Tres días hábiles contados desde el día de publicación en el portal mercado público.

Respuestas : 24 horas desde la publicación de las preguntas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293
LA LIGUA, 04 FEB 2025

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el "PORTAL MERCADO PÚBLICO", donde el oferente deberá ingresar obligatoriamente el Formulario de la Oferta Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de Identificación del Oferente según Portal Mercado Público

b.- En la Propuesta Técnica deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre la adquisición requerida.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Mercado Público.

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Mercado Público el día hábil siguiente al periodo de cierre el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1298 /
LA LIGUA,
04 FEB 2025

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

- Directora del Departamento de Salud o quien se desempeñe en el cargo.
- Referente del convenio de Resolutividad, o quien se desempeñe en el cargo.
- Encargada de Programa de Salud Cardiovascular o quien se desempeñe en el cargo.

La Comisión evaluadora elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, calidad, garantía, plazo de entrega y atención de usuarios de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
PRECIO	20
CALIDAD	30
GARANTÍA	10
PLAZO DE ENTREGA	20
ATENCIÓN USUARIOS	20
TOTAL	**100**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

OFERTA ECONÓMICA: PRECIO 20%:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = Oferta Menor Valor
O.E. = Oferta Evaluada

OFERTA CALIDAD 30%:

En relación a los modelos disponibles el oferente deberá adjuntar un registro fotográfico referencial de los modelos.

Subfactor	Tramo	Puntaje
a) Armazón	Metálica y celuloide	20
	Sólo metálico o sólo celuloide	5
	No indica	0
b) Cristal	Orgánico y mineral	15
	Todos los cristales con antirreflejo	5
	Sólo orgánico o sólo mineral . No indica	0
c) Cantidad de modelos ofertados para hombres y mujeres.	Oferta 80 o más modelos de lentes	15
	Oferta entre 31 y 79 modelos de lentes	5
	Oferta menos de 30 modelos o no indica	0
	Variedad debe mantenerse durante todo el convenio	10
d) Características particulares del lente de alta dioptría	Cristal High Lite de alto índice	20
	No indica	0
e) Características de los accesorios de lente	Incluye todos los accesorios para lentes; estuche duro, paño de limpieza de microfibra	15
	No incluye.	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

GARANTÍA 10%:

Garantía	Puntaje Asignado
Oferente propone un año de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	100
Oferente propone 6 meses de garantía cubriendo cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o cambio de lente completo según sea el caso.	50
No especifica Garantía	0

PLAZO DE ENTREGA 20%:

Plazo de entrega	Puntaje Asignado
Entrega de lentes en un plazo máximo de 15 días corridos	100
Entrega de lentes en un plazo máximo de 20 días corridos	50
Entrega de lentes en un plazo mayor de 20 días corridos	0

ATENCIÓN USUARIOS 20%:

Atención usuarios	Puntaje Asignado
Local ubicado en La Ligua con disponibilidad jornada am y pm	70
Contar con mostrador de lentes y espejo para prueba	10
Sala de espera	10
Contar con un vendedor exclusivo para usuarios de la licitación	10
No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de OFERTA ECONÓMICA.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de CALIDAD.

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, aceptación de OC en el portal, informando a través del Portal "Mercado Público"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos con IVA, es decir, el monto neto a través del Portal "Mercado Público". Indicando el VALOR TOTAL de la oferta.

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.- Observaciones administrativas y coordinación con la UAPO

- El oferente deberá disponer de una planilla digital y en formato físico que contemple al menos los siguientes antecedentes respecto a la atención de usuarios/as y entrega de lentes:

1) Número correlativo del lente (orden de trabajo)
2) Individualización del Beneficiario (nombres, apellidos, RUT)
3) Fecha en la cual se emitió la receta, fecha en que el paciente se presentó en la óptica para la selección del marco, número de lentes entregados (1 o 2 pares según corresponda).
4) Identificación del tipo de lente entregado (si corresponde a lejos o cerca).
5) Fecha de retiro y observaciones según corresponda.
6) La nómina en formato físico deberá incorporar además la firma del beneficiario/a con la cual indica y certifica que se realizó satisfactoriamente la entrega de la ayuda técnica. Este documento debe ser enviado por correo electrónico en formato digital dentro de los 3 últimos días hábiles del mes a encargada de Unidad oftalmológica o quien la subrogue, al correo acordado por las partes. El formato físico debe ser entregado junto a la factura correspondiente a la encargada de programas de Resolutividad.

- Se realizarán supervisiones mientras dure el convenio, donde se cerciore en terreno el cumplimiento de los parámetros ofertados.

- Visitas en terreno y seguimiento en la entrega a los usuarios a fin de comprobar plazos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

DE LAS SANCIONES

Artículo 15.- En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

Leve 1 UTM: Incumplimiento en el horario de atención y/o falta de personal para otorgar una atención de calidad y oportuna. La institución está facultada para el cobro de la multa equivalente a 1 UTM del total de la contratación por estas faltas.

Grave 2 UTM: no cumplimiento del plazo en la entrega de la ayuda técnica. La institución está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los lentes ópticos. La multa será el equivalente al 2 UTM del total de la contratación por cada día de atraso, con un tope de 10 días por cada lente.

Gravísima 3 UTM: Se comprueba la NO entrega de la cantidad de lentes que establece el listado, es decir se realiza el cobro por ayuda técnica no entregada. La institución está facultada para el cobro una multa de 3 UTM en caso de verificarse esta situación, dado el incumplimiento en la entrega del beneficio.

En caso de presentarse en la Unidad Oftalmológica más de 3 reclamos formales, hacia la óptica adjudicada referente a calidad y/o cantidad de los lentes o reclamos referente al trato recibido se considerará poner término al contrato.

15.1.- Procedimiento de la aplicación de multas y término anticipado del contrato:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico de la falta identificada conforme a lo dispuesto en las presentes bases, informando sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 2 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito al Referente Técnico acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 1293 /
LA LIGUA, 04 FEB 2025

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de la tramitación del respectivo decreto Alcaldicio. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

Las multas serán aplicadas conforme a lo dispuesto en las presentes bases, aplicando los respectivos descuentos de la facturación que el proveedor realice.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes. Estas circunstancias deberán ser calificadas como tales por la Entidad Licitante, previa evaluación de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado para acreditar la situación que imposibilita el cumplimiento

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

ARCHIVO
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-**A R C H I V O**
-PPV/MIIG/RGS/yss.

EXAMINADO
06 FEB 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
31 ENE 2025
ADQUISICIONES DESAM

CESFAM
Raúl Sánchez Bañados

MEMO N°: 06
MAT : COMPRA DE LENTES PARA LA UAPO

La Ligua, 31 de enero de 2025

De: Srta. Paz Alvarez Campos
Encargada UAPO
CESFAM La Ligua.

A: Sra. Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted la gestión de licitación pública para compra de 600 lentes ópticos, según los criterios de evaluación adjuntos.

Imputar gasto al convenio de resolutividad 2024.

Total monto máximo disponible para la compra $6.450.000 IVA incluido.

Agregar a la cuenta 22.04.004.005.

Paz Alvarez Campos
Kinesiólogo
Nº Registro

Klga. Paz Alvarez Campos
Encargada Programas resolutividad La Ligua

(S) DIRECTOR

Nta. Romina Guerrero
Directora (s) DESAM La Ligua

PRESUPUESTO

Catalina Correa Jeldes
Encargada de finanzas

Distribución:UAPO
: Oficina adquisiciones.